

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 22 DE ENERO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día lunes, veintidós de enero de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenos días a todos, siendo las once horas con treinta y cuatro minutos del día lunes veintidós de enero del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las Señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias, existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda por favor a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con gusto Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán dos asuntos, correspondientes a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense y un Recurso de Apelación, identificados con las claves JDC/004/2024 y RAP/007/2024, cuyos nombres de las partes actoras, autoridades responsables, denunciantes y denunciados, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Maestra Carla Adriana Mingüer Marqueda, dé cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes JDC 004 y RAP 007 de este año, que fueran turnados para su

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----
SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, MAESTRA CARLA ADRIANA MINGÜER MARQUEDA: Con su autorización magistrado presidente, magistradas. ---
A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense cuatro del año en curso, promovido por una servidora pública en contra del acuerdo emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo por medio del cual se determina respecto a las medidas cautelares registrado bajo el numero IEQROO/CQyD/A-MC-001/2024. -----
De las constancias que se encuentran en autos, la pretensión de la promovente, radica en que este Tribunal revoque el acuerdo y ordene procedentes las medidas cautelares, pues aduce que la responsable dejó de atender su solicitud bajo la apariencia del buen derecho y peligro de la demora ya que no analizó los conceptos de categoría sospechosa y estereotipos de género que lleva a que los medios digitales continúen ocasionando un daño irreparable a su dignidad como mujer. -----
Esta ponencia propone declarar infundados los motivos de agravio, puesto que contrario a lo aducido por la parte actora, la autoridad responsable si llevó a cabo un análisis preliminar del contenido de la única publicación que se acreditó como activa. -
Lo infundado de los agravios radica en que la responsable si llevó a cabo un análisis preliminar de las categorías sospechosas, en efecto si analizó los estereotipos de género que se encuentran implícitamente en la jurisprudencia 21/2018, advirtiendo que no se encuentran reunidos los requisitos para acreditar VPG en contra de la quejosa, pues se tratan de críticas a una servidora pública cuyo desempeño se encuentra bajo el total escrutinio de la ciudadanía. -----
Por tanto, la publicación denunciada y acreditada ante la responsable se encuentra amparada bajo la libertad periodística de acuerdo a la jurisprudencia 15/2018. -----
Derivado de lo antes expuesto y demás consideraciones plasmadas en el proyecto de sentencia, se propone confirmar el acuerdo antes mencionado emitido por la Comisión de Quejas del Instituto local. -----
Continuando con el orden de los asuntos, se procede a dar cuenta del proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación siete del presente año, promovido por el partido de la revolución democrática en contra del acuerdo IEQROO/CQyD/A-001/2023 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinó el desechamiento de los escritos de queja del expediente IEQROO/POS/021/2023 y sus acumulados. -----
De constancias se advierte que la pretensión de la parte actora es que este Tribunal revoque el acuerdo en controversia, sancione a los denunciados y amoneste a la autoridad responsable. -----
Lo anterior puesto que hace valer la violación a los principios de legalidad y constitucionalidad, pues menciona que la responsable no llevó a cabo una debida fundamentación y motivación, así como la exhaustividad dentro del proceso, también señala que realizó una indebida acumulación de los expedientes y violentó el principio de congruencia externa. -----
Esta ponencia propone declarar infundados los motivos de agravio, pues contrario a lo



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

señalado por el partido quejoso, del caudal probatorio no se pudo observar ni de manera indiciaria una violación a la materia electoral, si no que el contenido de las diligencias obedece a la labor periodista e informativa de que gozan los medios de comunicación. -----

Así mismo, parte de una premisa errónea, al mencionar que la responsable realizó una indebida aplicación e interpretación de diversa normatividad para realizar el desechamiento, pues contrario a lo aducido, la responsable actuó conforme a los artículos 12, 68 numeral 2) inciso h) numeral 4 y 71 del reglamento de quejas. Por lo que la autoridad facultada para determinar el desechamiento de la queja, sin ser admitida, es la misma Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto. -----

Referente a la indebida acumulación de quejas, esta ponencia considera que la responsable llevó a cabo conforme a la normatividad dicha acumulación de los expedientes, por considerar la litispendencia entre estos. -----

Por todo lo anterior y demás consideraciones expuestas en el proyecto de sentencia, se propone confirmar el acuerdo impugnado. -----

Es la cuenta magistradas y magistrado presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias, queda a consideración de las señoras Magistradas los proyectos de cuenta por si alguien quisiera hacer uso de la voz, o hacer alguna intervención, por favor lo manifieste. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias, por mi parte tampoco y no habiendo alguna intervención señora Secretaria tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de los proyectos. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor de los proyectos. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Acompaño las propuestas. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación de los proyectos presentados, en los expedientes JDC/004/2024 y RAP/007/2024, se resuelve lo siguiente: -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión Pública de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siendo los únicos asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión Pública de Pleno, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, señora Secretaria, público que amablemente nos acompañan, es cuánto, muy buenos días. -----


**MAGISTRADO PRESIDENTE
SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**


**MAGISTRADA
CLAUDIA CARRILLO GASCA**


**MAGISTRADA EN FUNCIONES
MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS**


**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO**